



# Resolución Directoral

Nº 247 -2017-INPE/OGA

Lima, 30 OCT 2017

**VISTOS**, el Memorandum Nº 496-2017-INPE/01 de fecha 28 de junio de 2017, del Consejo Nacional Penitenciario; el Oficio Nº G-500-225 de fecha 14 de Junio de 2017 del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134º del Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 654, señala que: "El Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria";

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, se renovó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Penitenciario y la Marina de Guerra del Perú, en cuya *clausula séptima se señala como obligaciones del INPE: (7.1) "Establecer, determinar y asumir los costos que demande la administración y mantenimiento de la infraestructura de EL CEREC, a fin de optimizar las condiciones personales y materiales de la seguridad interna y externa de las instalaciones de EL CEREC, optimizar las condiciones de habitabilidad, alimentación y salud de los internos de EL CEREC; así como proveer el apoyo logístico, recursos naturales y económicos para la atención y necesidades de EL CEREC"; (7.4) "Asumir en forma permanente, el costo integral que demande el mantenimiento de las movilidades asignadas por el INPE a EL CEREC, a fin de que se encuentren en óptimas condiciones y operativas para realizar los traslados de los internos, desde EL CEREC hacia la Sala Especial de Juzgamiento del Poder Judicial colindante con la Base Naval del Callao, de las visitas que ingresen y salen de EL CEREC, así como personal que realiza la custodia de los internos"; (7.5) "Asumir en forma integral y permanente, el costo por consumo de combustible que generen las movilidades asignadas por el INPE a EL CEREC, como del personal que realiza la custodia de los internos";*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-INPE/OGA de fecha 13 de enero de 2017, se resolvió aprobar con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2016, y por el periodo de dos (02) años la afectación en uso, a favor del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, de una (01) unidad móvil para el traslado de reos, abogados y visitas familiares y especiales;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Directoral en base a lo establecido en dicho convenio;

Contando con la visación del responsable de la Unidad de Logística del INPE;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR,** con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2017 y por el periodo de dos (02) años la afectación en uso a favor del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, de una (01) unidad móvil para el traslado de reos, abogados y visitas familiares y especiales, según el siguiente detalle:

Descripción	Marca	Nombre solicitante	Tipo	Modelo
Camioneta Panel	Mercedes Benz	Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval - CEREC	N2-CMTA PANEL	Sprinter 315

Color	Año	Combustible	Chasis	Motor	Placa
Blanco	2012	Diesel	WDB906633CS697255	65195531174992	EGI-557

**ARTICULO 2º.- DISPONER,** que el INPE cumpla con pagar el seguro vehicular, SOAT y cualquier otro concepto que corresponda con la operatividad del vehículo que está en calidad de afectación de uso.

**ARTICULO 3º.- DISPONER,** que el Equipo de Almacén y Control Patrimonial en coordinación con el Equipo de Transporte y Mantenimiento de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración realicen las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.- DISTRIBUIR,** copia de la presente resolución a la Jefatura del CEREC e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
SEDE CENTRAL